



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Abril del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La necesidad de realizar gestiones en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Señor Eco. Roland Rubén Aldea Huamán en calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, debe viajar a la Ciudad de Lima, los días 13 y 14 de Abril del presente año, con la finalidad de realizar Gestiones y Trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Ministerio de Educación.

Que, mediante D.S. N° 007-2013-EF, se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de LIMA al Sr. Eco. **ROLAND RUBÉN ALDEA HUAMÁN** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, los días 13 y 14 de abril del 2016, con la finalidad de realizar Gestiones y Trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR los viáticos y asignación que corresponden por las comisiones de servicio del PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Primer Regidor, Sr. **ELMER KENNEDY ALBITRES LEÓN**, el Despacho de Alcaldía y la Gestión Municipal, por los días 13 y 14 de Abril del 2016, el mismo que asumirá las atribuciones y competencias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía.
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal
- Interesados
- Tesorería
- SGAL
- Presupuesto
- Contabilidad
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL